

«Industrias de Telecomunicación, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid (España);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (E. T. S. de Ingenieros Industriales de Madrid), mediante dictamen técnico con clave E860544103, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA86067M4316, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contrasena de homologación GCA-0002, con fecha de caducidad antes del día 23 de junio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 23 de junio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de (líneas + extensiones).

Segunda.-Tipo de conmutación.

Valor de las características par cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Ericsson», modelo ASB-20

Características:

Primera: 8 + 28.

Segunda: Espacial.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

20542 RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de determinadas masas de serpentinitas, anfíbolitas, eclogitas, granodioritas, gneis, granito y gabro, en el área denominada «Bergantiños», comprendida en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 13 de junio de 1986 la inscripción número 273 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de determinadas masas de serpentinitas, anfíbolitas, eclogitas, granodioritas, gneis, granito y gabro, en el área que se denominará «Bergantiños», comprendida en la provincia de La Coruña, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 9º 00' 00" Oeste, con el paralelo 43º 21' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	9º 00' 00" Oeste	43º 21' 00" Norte
Vértice 2	8º 45' 00" Oeste	43º 21' 00" Norte
Vértice 3	8º 45' 00" Oeste	43º 04' 00" Norte
Vértice 4	9º 00' 00" Oeste	43º 04' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.295 cuadrículas mineras.

Madrid, 24 de junio de 1986.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

20543 RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de determinadas masas de serpentinitas, anfíbolitas, eclogitas, granodioritas, gneis, granito y gabro, en el área denominada «Cabo Ortegal», comprendida en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 13 de junio de 1986 la inscripción número 275 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de determinadas masas de serpentinitas, anfíbolitas, eclogitas, granodioritas, gneis, granito y gabro, en el área que se denominará «Cabo Ortegal», comprendida en la provincia de La Coruña, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 8' 00" Oeste, con el paralelo 43º 47' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	8º 08' 00" Oeste	43º 47' 00" Norte
Vértice 2	7º 51' 00" Oeste	43º 47' 00" Norte
Vértice 3	7º 51' 00" Oeste	43º 31' 00" Norte
Vértice 4	8º 08' 00" Oeste	43º 31' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.448 cuadrículas mineras.

Madrid, 24 de junio de 1986.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.

20544 RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de determinadas masas de serpentinitas, anfíbolitas, eclogitas, granodioritas, gneis, granito y gabro, en el área denominada «Monte Castelo», comprendida en la provincia de La Coruña.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 13 de junio de 1986 la inscripción número 274 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por «Minas de Almadén y Arrayanes, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos minerales de determinadas masas de serpentinitas, anfíbolitas, eclogitas, granodioritas, gneis, granito y gabro, en el área que se denominará «Monte Castelo», comprendida en la provincia de La Coruña, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 45' 00" Oeste, con el paralelo 43º 9' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	8º 45' 00" Oeste	43º 9' 00" Norte
Vértice 2	8º 32' 00" Oeste	43º 9' 00" Norte
Vértice 3	8º 32' 00" Oeste	43º 2' 00" Norte
Vértice 4	8º 45' 00" Oeste	43º 2' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 819 cuadrículas mineras.

Madrid, 24 de junio de 1986.-El Director general, Pedro Lizaur Otero.